

Municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20334-19-1594-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1594

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,713.5
Muestra Auditada	10,713.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública, del cual se revisó una muestra de 10,713.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 10,713.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
 DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del Contrato	Importe
1 COP/MVT/334/FORTAMUN/001/2023	Rehabilitación del camino principal de la localidad de Santiago Jocotepec del km 0 000 al 7 700 (2023) pago de la estimación uno y finiquito.	1,509.0
2 COP/MVT/334/FORTAMUN/005/2023	Rehabilitación del camino saca cosechas de la localidad de el Faisán al paraje la Mixteca, tramo del km 0 000 al km 7 025 (2023) pago de la estimación uno y finiquito	1,597.2
3 COP/MVT/334/FORTAMUN/006/2023	Rehabilitación del camino, de la localidad Villa de Tututepec a el Ciruelito del km 0 000 al km 7 000 (2023) pago de la estimación uno y finiquito	1,300.0
4 COP/MVT/334/FORTAMUN/012/2023	Rehabilitación del camino saca cosechas del entronque al camino de la presa a charco redondo del km 0 000 al km 6 000 (2023) pago de la estimación uno y finiquito	2,000.0
5 COP/MVT/334/FORTAMUN/013/2023	Rehabilitación de camino saca cosechas de la localidad de san Martin Caballero a San Isidro Llano Grande (2023) pago de la estimación uno	1,510.0
6 COP/MVT/334/FORTAMUN/016/2023	Rehabilitación de camino saca cosechas en la localidad de Santa Rosa de Lima del km 0 000 al km 5 100 (2023) pago de la estimación uno y finiquito	1,300.0
7 COP/MVT/334/FORTAMUN/017/2023	Rehabilitación de camino saca cosechas de la localidad el Ciruelito a San Antonio Río Verde del km 0 000 al 7 000 (2023) pago de la estimación uno y finiquito	1,497.3
Total		10,713.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionadas por el municipio.

Obra pública

2. Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 10,713.5 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los contratos con número COP/MVT/334/FORTAMUN/001/2023, COP/MVT/334/FORTAMUN/005/2023, COP/MVT/334/FORTAMUN/012/2023, COP/MVT/334/FORTAMUN/016/2023 y COP/MVT/334/FORTAMUN/017/2023, se contrataron bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), de los cuales 4 contratos presentaron la documentación del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, de los contratos con número COP/MVT/334/FORTAMUN/013/2023,

COP/MVT/334/FORTAMUN/016/2023 y COP/MVT/334/FORTAMUN/017/2023 proporcionaron las actas constitutivas de las empresas contratadas ilegibles, y del contrato con número COP/MVT/334/FORTAMUN/016/2023 no se presentó la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 26 C, fracción III y 37.

2023-B-20334-19-1594-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villa de Tututepec, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los contratos con número COP/MVT/334/FORTAMUN/013/2023, COP/MVT/334/FORTAMUN/016/2023 y COP/MVT/334/FORTAMUN/017/2023, proporcionaron las actas constitutivas de las empresas contratadas ilegibles y del contrato con número COP/MVT/334/FORTAMUN/016/2023 no se presentó la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 26 C, fracción III y 37.

3. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio (RPC) y de la Secretaría de Economía (SE) y del análisis a las Actas Constitutivas de los contratistas participantes en el proceso de adjudicación del contrato con número COP/MVT/334/FORTAMUN/013/2023 se detectó que entre empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracciones I y XII.

2023-1-01101-19-1594-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, participaron en el proceso de adjudicación del contrato con número COP/MVT/334/FORTAMUN/013/2023 en el que se detectó que entre empresas concursantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 32, fracciones I y XII.

2023-1-01101-19-1594-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los particulares, que participaron en el proceso de adjudicación del contrato con número COP/MVT/334/FORTAMUN/013/2023 en la que se detectó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 32, fracciones I y XII.

4. Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 10,713.5 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que de los contratos con número COP/MVT/334/FORTAMUN/001/2023, COP/MVT/334/FORTAMUN/005/2023, COP/MVT/334/FORTAMUN/012/2023, COP/MVT/334/FORTAMUN/016/2023 y COP/MVT/334/FORTAMUN/017/2023 se presentaron las estimaciones, los números generadores, las notas de bitácora, las pólizas de egreso, las transferencias bancarias y las facturas, así como la evidencia que acredita la terminación de las obras en el tiempo pactado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,713.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa Tututepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa Tututepec, Oaxaca, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Villa de Tututepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 26 C, fracción III, 32, fracciones I y XII y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.